MINISTERIO DE SALUD

No. 311-2019/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 02 de ABRIL del 2019

Visto, el Expediente N° 19-034401-001, que contiene el Informe N° 177-2019-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 103-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 59 523 333,00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), del pliego Ministerio de Salud a favor del Gobierno Regional del Departamento Puno y la Municipalidad Distrital de Chilcas, para financiar la ejecución de dos (02) proyectos de inversión;

Que, el párrafo 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo, establece que el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mismo;

Que, mediante informe del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica, sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 103-2019-EF;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

Z. TOMAS

S. YANCOURT

C. KUROIWA P.

R. TAPIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 103-2019-EF y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 103-2019-EF, por un monto de S/ 59 523 333,00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS				**En Soles**
SECCION PRIMERA			Gobierno Central	
PLIEGO	011	:	Ministerio de Salud	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Administración Central - MINSA	
PROYECTO	2271673	:	Fortalecimiento de la capacidad resolutiva del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno	
GASTO DE CAPITAL				
2.6. Adquisición de Activos no Financieros				57 108 259,00
UNIDAD EJECUTORA	125	:	Programa Nacional de Inversiones en Salud	
PROYECTO	2339944	:	Mejoramiento de la capacidad resolutiva del establecimiento de salud I-1 del Centro Poblado de Esccana, Distrito de Chilcas – La Mar – Ayacucho	
GASTO DE CAPITAL				
2.6. Adquisición de Activos no Financieros				2 415 074,00
			TOTAL EGRESOS	**59 523 333,00**

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central - MINSA, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

MINISTERIO DE SALUD

No. 311-2019/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 02 de ABRIL del 2019

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

MINISTERIO DE SALUD
O.G. ASESORIA JURIDICA
S. YANCOURT

MINISTERIO DE SALUD
C. KURONIYA P.

MINISTERIO DE SALUD
Secretaría General
R. TAPIA

MINISTERIO DE SALUD
REPUBLICA DEL PERU
MINISTRA